



INFORME FINAL DE RESULTADOS DERIVADOS DE ORDEN DE REVISIÓN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE OIC/RAO/01/2024 A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

San Francisco de Campeche, Camp., a 25 de marzo de 2026.

En el ejercicio de las facultades de fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche previstas en las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política del Estado de Campeche - Artículos 24 Base VII, párrafos undécimo y duodécimo, que a la letra establece: **"Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto."** (Sic).

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche - Artículos 290-1 que a la letra dice: **"El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. ... revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos;"** (sic), 290-8 que en sus fracciones III en su parte conducente señala: **"Evaluar... la gestión financiera respecto de los programas autorizados..."** (sic), IV que a la letra dice: **"Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas... en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral."** (sic) y VII que en su parte conducente dice: **Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto Electoral que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma correcta y oportuna; que la calidad de los controles administrativos protejan el patrimonio del Instituto Electoral"** (sic), 290-9, que a la letra señala **"Los Órganos Técnicos, áreas ejecutivas y servidores públicos del Instituto Electoral estarán obligados a proporcionar la información, permitir la revisión y atender los requerimientos que les presente el Órgano Interno de Control, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que esta Ley de Instituciones o las leyes aplicables les confieren."** (Sic).

Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche – Artículo 3 inciso a), que en su parte conducente señala: **"...La fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto Electoral, esto es, la revisión del ingreso, egreso, manejo custodia y aplicación de los recursos públicos del Instituto Electoral..."**, 5 numeral 1.1 inciso h) y j) que en su parte conducente dice: **"h) Evaluar a través de auditorías, el desempeño, cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en las Políticas y Programas, para determinar su eficiencia, eficacia, calidad, resultado e impacto;..."** **"j) Emitir recomendaciones derivadas de las auditorías, revisiones, evaluaciones y verificaciones físicas que por motivo de sus funciones realice el Órgano Interno;"**, 10 que en su parte conducente señala: **"...El Órgano Interno contribuirá al logro de la misión, visión, fines, estrategias, programas y proyectos del Instituto Electoral; respaldará el proceso de rendición de cuentas y el sistema de control interno; promoverá el mejoramiento de la gestión de recursos y resultados del Instituto Electoral; y fomentará el uso y aprovechamiento de las tecnologías y comunicación..."**, 16 fracción XVIII que en su parte conducente señala: **"...Emitir las ordenes de auditoría y de las revisiones de control;..."** fracción XXVII **Emitir las**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



recomendaciones necesarias para prevenir, subsanar o corregir las irregularidades detectadas y dar seguimiento a las mismas, de conformidad con la normativa en la materia”, 29 fracción V, VII, IX X, XIV y XV que en su parte conducente señala: “Elaborar los informes, dictámenes, observaciones, recomendaciones y demás documentos derivados de las auditorías, revisiones, verificaciones, visitas practicadas;”.

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 14 de octubre de 2024, mediante oficio OIC/0188/2024 se emitió la orden de revisión de auditoría operacional con número de expediente OIC/RAO/01/2024 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Con fecha 05 de noviembre de 2025, se emitió el oficio OIC/0175/2025 por medio del cual se solicitó información adicional a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Con fecha 12 de noviembre de 2025, se recibió el oficio DEOEPAP/222/2025 por medio del cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, entregó la información solicitada.

Con fecha 19 de diciembre de 2025, se notificó el oficio OIC/0192/2025, por medio del cual se notificó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el informe preliminar de observaciones.

Con fecha 24 de febrero de 2026, se recibió el oficio DEOEPAP/040/2026 por medio del cual el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentó las aclaraciones y justificaciones a las observaciones presentadas en el informe preliminar.

II. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN

- I. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, firmado el 07 de septiembre de 2023.
- IV. Acuerdo CG/002/2024 intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.
- V. Políticas y Programas Generales 2024, aprobadas el 14 de octubre de 2023 en la 40ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



III. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

III.1 NATURALEZA DE LA REVISIÓN.

La Auditoría de Revisión de Cumplimiento practicada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene como objetivo la revisión del cumplimiento de las Políticas y Programas Generales 2024, establecidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a su programa denominado **Preparación y organización de Procesos Electorales Locales**, por lo que corresponde a los meses de 01 de enero al 30 de septiembre de 2024; así como examinar los siguientes aspectos fundamentales:

- a) Análisis del cumplimiento de las Políticas y Programas Generales 2024, en lo que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- b) Verificación del cumplimiento de las líneas de acción y actividades de los programas 1) Planeación, diseño, logística y operación electoral, 2) Acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas, y 3) Verificación de Partidos Políticos Locales.
- c) Revisión de la documentación comprobatoria y/o soporte, informes, bitácoras, así como demás instrumentos, dispositivos y aplicaciones informáticas resultado del desarrollo y ejecución de los programas proyectados para el período revisado.
- d) Verificar si las líneas de acción y su ejecución se ajustan a los términos y plazos aprobados;
- e) Verificar el apego a normatividad, políticas y lineamientos internos en los procedimientos, sistemas y operaciones establecidos y vigentes del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

III.2 ALCANCE DE LA REVISIÓN.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión razonable en el cumplimiento de las Políticas y Programas Generales Aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales indican que la revisión debe ser planificada, realizada y supervisada para tener una seguridad razonable de que la muestra revisada en este período no contiene errores importantes y que está preparada de acuerdo con bases razonables.

La revisión consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las actividades ejecutadas; incluye la evaluación de que las actividades fueron realizadas en cumplimiento de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, u otras disposiciones aplicables en la materia.

El alcance de la revisión fue determinado específicamente para los tres subprogramas contenidos en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024.

Eficacia, Eficiencia y Economía.

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación de los programas y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



La eficacia comprendió la revisión de los resultados obtenidos por el programa, verificando si son consecuencia de su gestión y si están relacionados con los objetivos y metas establecidos en el programa y en la Planeación Operativa Anual.

Finalmente, en economía se analizó que la ejecución de los recursos públicos de los programas en el ejercicio fiscal 2024, se realizarán bajo los principios institucionales de economía, honradez e interés general, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, en expresar una opinión sobre las actividades efectuadas, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como sobre la razonabilidad y eficiencia operativa de las mismas y el apego a la normatividad aplicable.

IV. ANALISIS DE LAS ACLARACIONES Y JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

Con fecha 19 de diciembre de 2025, se notificó el oficio OIC/0192/2025, por medio del cual se notificó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche el, INFORME PRELIMINAR DE RESULTADOS DERIVADOS DE ORDEN DE REVISIÓN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE OIC/RAO/01/2024 A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, para que presentara las aclaraciones y justificaciones que en derecho le correspondiera.

Con fecha 24 de febrero de 2026, se recibió el oficio DEOEPAP/040/2026 por medio del cual el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentó las aclaraciones y justificaciones a las observaciones presentadas en el INFORME PRELIMINAR DE RESULTADOS DERIVADOS DE ORDEN DE REVISIÓN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE OIC/RAO/01/2024 A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En consecuencia, este Órgano Interno de Control, procede al análisis y valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

| No | Actividad | Observaciones |
|----|--|---|
| 1 | <p>Línea de Acción: Dar seguimiento a las actividades que los órganos desconcentrados del Instituto Electoral llevan a cabo durante el PEEO 2023-2024.</p> <p>Actividad: Planear, coordinar, supervisar, capacitar y verificar la instalación y funcionamiento de los Consejos Electorales</p> | <p>Observación 1</p> <p>Descripción de la observación:</p> <p>El Instituto Electoral a través de su Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Política, no justificaron el motivo por el cual no se contó en tiempo y forma con la Sede del Consejo Electoral Distrital VIII, trayendo como consecuencia que la instalación del mismos no se llevara a cabo a más tardar el 31 de enero de 2024, incumpliendo con lo aprobado mediante acuerdo INE/CG/446/2023 del 20 de julio de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 300 y 316 de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</p> |

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



| | |
|---|--|
| <p>Distritales y Municipales, para el PEEO 2023-2024.</p> | <p>Criterios: Artículo 289 Fracción I, 300 y 316 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 43 Fracción XV y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vigente para el ejercicio 2024. Políticas y Programas Generales para el ejercicio 2024. Acuerdo INE/CG/446/2023 del 20 de julio de 2023</p> <p>SOLVENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.</p> <p>Con fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis) el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizó los siguientes comentarios:</p> <p>“Respecto a la Observación 1, se comenta que como se señaló en el oficio No. DEDEPAP/203/2024 de fecha 30 de enero de 2024, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas y de la Unidad Tecnologías, Sistemas y Computo a esa fecha todavía no se contaba con sede que cumpliera con los requisitos legales y administrativos requeridos para la instalación de Consejo Electoral Distrital 08, por lo que en cumplimiento al Cronograma Electoral del Plan integral de los procesos electorales locales concurrentes con el federal, aprobado mediante Acuerdo No. INE/CG/446/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el Consejo Electoral Distrital 08 realizó su sesión de instalación de manera virtual el día 31 de enero de 2024, como se indica en el Acta de instalación correspondiente, de la cual se adjunta copia digital, copia certificada digital y lista de asistencia digital, para su verificación y en el que se comunica que los trámites relacionados con este Consejo Electoral se realizarían con la Presidenta del Consejo Electoral Distrital 08, a través de correo electrónico, en las instalaciones del Consejo Municipal de Carmen, así como en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche.”(Sic).</p> <p>Anexo: Copia simple del Acta de Instalación del Consejo Electoral Distrital 08. Con cabecera distrital en ciudad del Carmen Campeche; Copia certificada del Acta de Instalación del Consejo Electoral Distrital 08. Con cabecera distrital en ciudad del Carmen Campeche, y copia de la lista de asistencia a la sesión de instalación del Consejo Electoral Distrital 08.</p> <p>Por lo que, este Órgano Interno de Control, procede al análisis y valoración de la información y documentación presentada por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos siguientes:</p> <p>Si bien la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral señala que: “...a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral... a esa fecha todavía no se contaba con sede que cumpliera con los requisitos legales y administrativos requeridos para la instalación de Consejo Electoral Distrital 08...” (Sic), no aporta evidencia documental que justifique que al 31 de enero de 2024, el Consejo Electoral Distrital 08 no contaba con sede física, solo se constata que en cumplimiento al Cronograma Electoral del Plan integral de los procesos electorales locales concurrentes con el federal, aprobado mediante Acuerdo No. INE/CG/446/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el Consejo Electoral Distrital 08 realizó su sesión de instalación de manera virtual, el día 31 de enero de 2024.</p> <p>Lo que demuestra que los Integrantes del Consejo Electoral 08 con cabecera distrital en ciudad del Carmen, Campeche, al no contar con una sede física (al 31 de enero de 2024) optaron por medios</p> |
|---|--|

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



| | | |
|---|---|---|
| | | <p>alternativos (digitales) para implementar su sesión de instalación, ahora bien, en cuanto a su argumento: "a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral..." la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas no presento documentación que acredite, las dificultades técnicas, legales o administrativas que impidieron a esa Dirección Fiscalizada a no cumplir con la actividad señalada en las Políticas y Programas Generales para el Ejercicio fiscal 2024.</p> <p>Por lo anterior, este Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, considera insuficientes los argumentos y documentación presentada para justificar la omisión, por lo que se tiene por NO solventada la observación 1.</p> |
| 2 | <p>Línea de Acción: Dar seguimiento a las actividades que los órganos desconcentrados del Instituto Electoral llevan a cabo durante el PEEO 2023-2024.</p> <p>Actividad: Planear, coordinar, supervisar, capacitar y verificar la instalación y funcionamiento de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para el PEEO 2023-2024.</p> | <p>Observación 2</p> <p>Descripción de la observación:</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, no justifica la forma o procedimiento realizado para la integración y selección de las propuestas del personal que integraron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, propuestas que fue presentada y analizada por Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, concluyendo con la contratación de dicho personal propuesto por la Dirección de Organización.</p> <p>Criterios: Artículo 289 Fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 43 Fracción II, III, IX y XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vigente para el ejercicio 2024. Número 4.6 del Manual de Medidas de Racionalidad, Austeridad y disciplina Presupuestaria del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Políticas y Programas Generales para el ejercicio 2024. Acuerdo DG/002/2024 intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.</p> <p>SOLVENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.</p> <p>Con fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis) el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizó los siguientes comentarios:</p> <p>Respecto a la observación 2, se comenta que esta Dirección Ejecutiva no tuvo conocimiento de la existencia de un catálogo de cargos para el personal administrativo y operativo de los consejos electorales, por lo que el procedimiento implementado consistió en presentar a la Junta General Ejecutiva las propuestas que los propios consejos electorales enviaron a esta Dirección Ejecutiva. También, las propias personas interesadas enviaban su curriculum derivado de la invitación que recibían por parte de las consejerías de los consejos electorales distritales y municipales. No se omite señalar que dicha documentación era enviada al correo consejos.electorales@ieec.org.mx, el cual ya no se encuentra activo actualmente y en ciertas ocasiones enviaban su documentación al correo de la coordinación de organización, el cual actualmente si se encuentra activo. Por ello,</p> |

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



se envía soporte documental de los correos recibidos en el correo coordinación.organización@ieec.org.mx.

Por lo que, este Órgano Interno de Control, procede al análisis y valoración de la información y documentación presentada por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos siguientes:

Esta instancia de control interno realizó el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección Auditada, por lo que se hace saber que de acuerdo con el numeral 4.6.4 del Manual de Medidas de Racionalidad, Austeridad y disciplina Presupuestaria del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se estableció que: " 4.6.4 Todas las áreas del Órgano Electoral deberán planear con anterioridad sus actividades con la finalidad de evitar la contratación de personal eventual por días o semanas buscando en todo momento la eficiencia y eficacia de las actividades realizadas en esas áreas propias del Proceso Electoral Estatal Ordinario. "

Ahora bien, en cuanto a la documentación presentada por la Dirección fiscalizada, consistente en capturas de pantalla de correos electrónicos recibidos, como a continuación se describen:

| No | Correo | Asunto | Fecha | Observación |
|----|--------------------------------|---|------------|--|
| 1 | juantauro065@gmail.com | Archivos Juan | 05-02-2024 | Adjunta documentación, CURP.pdf, CFE2024.pdf, JBCV2024.docx, Situaciónfiscal2024.pdf, JB INE2024.pdf. |
| 2 | antonio.platas01@gmail.com | C.D. 20 Documentación solicitada del Secretario Ejecutivo | 04-02-2024 | Envía documentación solicitada, acta de nacimiento, cédula profesional, Constancia de Situación Fiscal, curp, Curriculum Vitae, INE NSS, CFE, Solicitud de empleo. |
| 3 | consejodistrita.21@ieec.org.mx | Personal para ocupar puesto | 21-02-2024 | Se notificó baja en el Consejo Distrital 21, y envía documentación de nueva propuesta. |
| 4 | Jomyortpad@gmail.com | Adjunto mi documentación | 19-03-2024 | Adjunta Cedula profesional, INE, Titulo Profesional, CURP, Constancia de Situación Fiscal, NSS |
| 5 | eliaeridanyo@gmail.com | Adjunto mi documentación | 07-02-2024 | Adjunta, CURP, Constancia de Situación Fiscal, INE, Cédula, Titulo, CV, CFE, NSS Solicitud de Empleo |
| 6 | moreno_90@hotmail.com | Envío de documentación | 13-01-2024 | Acta de Nacimiento, Cédula Profesional, CFE, CURP, INE, Solicitud de Empleo. |

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



| | | | | |
|----|--------------------------------------|---|------------|--|
| 7 | freddieinclan@gmail.com | Coordinador Administrativo | 18-01-2024 | Solicitud de empleo, Acta de Nacimiento, Curriculum, Constancia de Estudios, INE, Comprobante de Domicilio, CURP, NSS. |
| 8 | claudett_19@hotmail.com | Envió de curriculum | 08-01-2024 | Curriculum |
| 9 | martineuan664@gmail.com | Envió de curriculum | 08-01-2024 | Envió de curriculum |
| 10 | fjcaquin79@gmail.com | Curriculum Vitae | 09-0-2024 | El correo fue enviado al correo de organización@ieec.org.mx y este a su vez remitido al correo del área de coordinación de Organización Electoral |
| 11 | ariasku.juan@gmail.com | Documentación Expediente RRHH Secretario CD08 | 02-02-2024 | Solicitud de Empleo, INE, Acta de Nacimiento, Constancia de no Inhabilitación, Comprobante de domicilio, Curriculum Vitae, Cedula Fiscal, Constancia de estudios, CURP, NSS. |
| 12 | manueljesusr Ramirezcruz@hotmail.com | DOCUMENTACION PENDIENTE MANUEL RAMIREZ | 06-02-2024 | Constancia de estudios, Curriculum, Cedula Fiscal, Carta de no Inhabilitación. |
| 13 | juancarloscc577@gmail.com | Documentación | 18-01-2024 | Acta de nacimiento. Curriculum Vitae, Carta de no Inhabilitación, SAT, CURP, NSS, INE, Cartilla Militar. |
| 14 | hernandezcruz1307@gmail.com | Documentación personal de Norma Hernández | 05-02-2024 | Acta de Nacimiento, CURP, INE, Comprobante de domicilio, RFC, Curriculum Vitae. |
| 15 | gsx200nip@gmail.com | Documentos Personales Gustavo A. Cabrera Correa, secretario consejo X | 01-02-2024 | Constancia de no Inhabilitación, Comprobante de domicilio, acta de nacimiento, CURP, Curriculum, INE, Constancia Fiscal, Reporte Vigencia de derechos, Solicitud de empleo |
| 16 | caceverardo@gmail.com | Documentos secretario distrito 19 | 03-02-2024 | Acta de Nacimiento, solicitud de empleo, |

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



| | | | | |
|----|---------------------------------|--|------------|---|
| | | | | INE, Carta de no Inhabilitación, Constancia de estudios, Curriculum Vitae, Comprobante de domicilio, Cédula Fiscal, CURP, IMSS, Cartilla Militar |
| 17 | perez-yesenia_law@outlook.com | DOCUMENTOS YESENIA PEREZ | 20-01-2024 | Solicitud de empleo, acta, Curriculum, Certificado, Comprobante de domicilio, RFC, CURP. |
| 18 | rosasbarm@gmail.com | Documentos | 31-01-2024 | CURP, Carta Pasante, Cédula Fiscal, Acta de Nacimiento, INE, Recibo de Luz, Cartilla militar, Constancia de no Inhabilitación, Solicitud de empleo, Curriculum. |
| 19 | yacabarux1629@gmail.com | Entrega de documentos | 19-01-2024 | Solicitud de empleo, Acta de Nacimiento, Curriculum, Certificado de Estudios, Título, INE, Comprobante de Domicilio, Cédula Fiscal, CURP, NSS. |
| 20 | balta_380@hotmail.com | Le envío parte de la documentación requerida para el puesto de Coordinador Administrativo del Consejo Distrital XIV (Candelaria) | 18-01-2024 | Comprobante de domicilio, Acta de Nacimiento, Comprobante de estudios, INE, Curriculum, CURP, NSS. |
| 21 | consejodistrital.11@ieec.org.mx | Se envía documentación de la secretaría | 02-02-2024 | Constancia de no Inhabilitación, CURP, Constancia de Situación Fiscal, Curriculum, INE, NSS, Acta de Nacimiento, Cedula Profesional, Solicitud de Empleo. |

De lo anterior se pudo constatar que Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales enviaron 21 correos al área de la coordinación de organización dependiente de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas, de los cuales 10 fueron para presentar una propuesta de contratación, y los 11 restantes enviaron documentación para subsanar información faltante de su contratación, lo que concuerda con las aclaraciones presentadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas, en el que señaló que: **el procedimiento implementado consistió en presentar a la Junta General Ejecutiva las propuestas que los propios consejos electorales enviaron a esta Dirección Ejecutiva.**

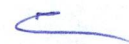
"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".





| | |
|--|--|
| | <p>Del análisis al procedimiento implementado por la Dirección de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas, se acredito que presento a la Junta General Ejecutiva las propuestas para integrar los Consejos Electorales Distritales y Municipales, que le propusieron las y los Presidentes de los referidos Consejos Distritales y Municipales, en relación con el punto de acuerdo noveno del Acuerdo CG/002/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.</p> <p>Por lo anterior, Este Órgano Interno de Control, considera suficientes los argumentos y documentación presentada, por lo que se tiene por Solventada la Observación No. 2.</p> <hr/> <p>Observación 3</p> <p>Descripción de la observación:</p> <p>El Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas, no presento la evidencia que justificará el motivo por el cual los oficios DEOEPAP/068/2024 del 22 de marzo de 2024, DEOEPAP/603/2024 del 17 de mayo de 2024 y DEOEPAP/545/2024 del 2 de mayo de 2024, emitidos por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, fueron firmados "Por orden" (PO) y no por su persona, esto de conformidad al análisis ya referido.</p> <p>Criterios: Artículo 289 Fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 43 Fracción II, III, IX y XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vigente para el ejercicio 2024. Número 4.6 del Manual de Medidas de Racionalidad, Austeridad y disciplina Presupuestaria del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024. Políticas y Programas Generales para el ejercicio 2024.</p> <p>SOLVENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.</p> <p>Con fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis) el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizó los siguientes comentarios:</p> <p>"Respecto a la Observación 3, se comenta que el memorándum DEOEPAP/068/2024 del 22 de marzo de 2024, y los oficios DEOEPAP/603/2024 del 1 de mayo de 2024 y DEOEPAP/545/2024 del 2 de mayo de 2024 fueron firmados "Por orden" (PO) y no por mi persona derivado de las comisiones de trabajo que tuve fuera de la ciudad, las cuales corresponden a los oficios PCG/0497/2024 por el que se me comisiona los días 22 y 23 de marzo de 2024 conforme a la solicitud de oficio DEOEPAP/380/2024 y DEOEPAP/0825/2024 por el que se extiende mi comisión del 1 al 3 de mayo de 2024, autorizada inicialmente mediante oficio PCG/0804/2024 en el que se me comisionó los días 29 y 30 de abril de 2024 conforme a las solicitudes de oficio DEOEPAP/532/2024 y DEOEPAP/523/2024, respectivamente; oficios que se adjuntan al presente de manera digital."(Sic) lo resaltado es propio.</p> <p>Por lo que, este Órgano Interno de Control, procede al análisis y valoración de la información y documentación presentada por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de</p> |
|--|--|

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".





| | | |
|----|---|--|
| | | <p>Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos siguientes:</p> <p>Esta instancia de control interno realizó el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección Auditada, en lo que respecta a su comentario: "...se comenta que el memorándum DEOEPAP/068/2024 del 22 de marzo de 2024, y los oficios DEOEPAP/603/2024 del 1 de mayo de 2024 y DEOEPAP/545/2024 del 2 de mayo de 2024 fueron firmados "Por orden" (PO) y no por mi persona derivado de las comisiones de trabajo que tuve fuera de la ciudad..." No se proporcionó evidencia que identifique a la persona servidora pública que quedo como encargado del despacho de los asuntos en ausencia del titular/Encargado, así como tampoco se cuenta con la documentación que justifique que la persona servidora pública que firmo por orden los oficios DEOEPAP/068/2024 del 22 de marzo de 2024, y los oficios DEOEPAP/603/2024 del 1 de mayo de 2024 y DEOEPAP/545/2024 del 2 de mayo de 2024, contaba con las facultades para ello o con las facultades para ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.</p> <p>Si bien en los oficios PCG/0497/2024 de fecha 20 de marzo, PCG/0804/2024 y PCG/0825/2024 de fecha 25 y 30 de abril todos del ejercicio 2024, se le autorizaron recursos necesarios para la comisión de trabajo asignada por usía, mediante los oficios DEOEPAP/380/2024, DEOEPAP/523/2024, los mismos no lo relevaban o sustituían del cargo, al contrario, le asignaron un rol de supervisión en la impresión del material electoral en las instalaciones de las empresas adjudicadas.</p> <p>Por lo que, no se justifica que el memorándum DEOEPAP/068/2024 del 22 de marzo de 2024, y los oficios DEOEPAP/603/2024 del 1 de mayo de 2024 y DEOEPAP/545/2024 del 2 de mayo de 2024 se firmen "Por orden" (PO), por persona servidora pública diferente al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas, más aún cuando estos representan el ejercicio de recursos públicos, como la contratación de personal y cambios de nivel.</p> <p>Por lo anterior, este Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, considera insuficientes los argumentos y documentación presentada, por lo que se tiene por NO solventada la Observación 3.</p> |
| Ue | <p>Línea de acción: Realizar los trámites relativos al padrón electoral y la lista nominal de electores, para el PEEO 2023-2024.</p> <p>Actividad: Coadyuvar con el INE en la entrega de las listas nominales (de revisión, definitiva y adicional) a las representaciones de los partidos políticos locales y de las candidaturas independientes y posterior devolución.</p> | <p>Observación 4.</p> <p>Descripción de la Observación:</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas, no presento la documentación que justifique la devolución de los cuadernillos que contienen la lista nominal de lectores que le fueron entregados al Partido Político Local Campeche Libre un total de 1,218 y Candidatura Independiente por el Ayuntamiento de Seybaplaya, un total de 16, o la justificación que acredite el motivo por el cual no se dio cumplimiento a la ejecución de la actividad en cuanto a obtener la devolución de dichos cuadernillos entregados.</p> <p>Criterio:</p> <p>Artículo 289 Fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.</p> <p>Artículo 43 Fracción XXIX y XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vigente para el ejercicio 2024.</p> <p>Políticas y Programas Generales para el ejercicio 2024.</p> <p>SOLVENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.</p> |

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



Con fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis) el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizó los siguientes comentarios:

“Respecto a la **Observación 4**, se comenta que mediante oficios No. SECG/1636/2024 y SECG/1652/2024, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral envió recordatorios al Partido Político Local Campeche Libre para la devolución del tanto de la lista nominal proporcionado (se adjunta al presente, versiones digitales). En respuesta, el representante suplente del Partido Local en comento, a través de oficio No. PCL/113/2024, hizo entrega del tanto de la lista nominal que le fuera proporcionado, con excepción de cuadernillos de secciones electorales correspondientes al municipio de Escárcega y de Calakmul, señalando que no fueron devueltos por las personas que se responsabilizaron de su devolución una vez terminada la jornada electoral, adjuntando las correspondientes cartas responsivas (oficio anexos se adjuntan al presente en versión digital). Dicho oficio fue remitido a esta Dirección Ejecutiva mediante memorándum No. SECG/720/2024 (se adjunta oficio digital). En consecuencia, la Secretaría Ejecutiva del Instituto remitió al INE, mediante oficio SECG/1740/2024, los cuadernillos de la lista nominal devuelto devueltos por el Partido Local Campeche Libre, Adjuntando el oficio con el que hizo entrega el Partido Local al Instituto (se adjunta versión digital).

Por otro lado, mediante oficio SECG/1653/2024 (se adjunta archivo digital de oficio y notificación virtual), la Secretaría Ejecutiva mandó a través de la oficialía electoral, un recordatorio de devolución del tanto de la lista nominal entregado a la candidatura independiente del H. Ayuntamiento de Seybaplaya. Derivado de ello, el Candidato Independiente realizó entrega de los cuadernillos que le fueron proporcionados y que tenía en su poder, anotado en el acuse del oficio en comento lo siguiente "Enterado y manifiesto que no tengo más listas nominales ya que se entregaron todas" (se adjunta archivo digital del oficio con acuse y acta de notificación virtual).

...

A través de oficio SECG/1655/2024 (se adjunta archivo digital) la Secretaría Ejecutiva informó al INE sobre las actuaciones para recuperar las listas nominales entregadas a los partidos políticos locales y candidaturas independientes, señalando la manifestación del candidato independiente del H. Ayuntamiento de Seybaplaya de haber entregado listas nominales a la Junta Electoral de INE en la Oficialía Mayor, ...

Posteriormente, mediante oficio SECG/1729/2024 (se adjunta versión digital) la Secretaría Ejecutiva realizó entrega del tanto de las listas nominales correspondientes a las candidaturas independientes, señalando lo conducente y expresado en los anteriores párrafos.

Durante el mes de febrero de 2025, se recibió el oficio SECG/295/2025 de la Secretaría Ejecutiva en el que dio a conocer la recepción del oficio INE/JL-CAMP/VS/077/2025, signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del INE, derivado de la Vista formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, para que se realice lo precisado en el citado Acuerdo de conformidad con lo establecido en sus puntos Sexto y Décimo. Por lo anterior, se solicitó a esta Dirección Ejecutiva apcyar en llevar a cabo la correcta recepción y verificación de las listas nominales que fueran entregadas por el partido político local y candidaturas independientes

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



que tuvieran faltantes de entrega. Por lo que, para dar cumplimiento al Acuerdo en mención la Secretaria Ejecutiva solicitó la devolución de las listas nominales faltantes por entregar al Partido Local Campeche Libre, mediante oficio SECG/275/2025, obteniéndose el acuse por parte del representante otrora del Partido Político Local, a la candidatura independiente del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, mediante oficio SECG/277/2025, en el que el candidato independiente acusó con la leyenda "Me permito notificarle que ya cumplí con dicha entrega de listas nominales en su momento y no cuento con ninguno". De igual forma, mediante correo electrónico se recibió escrito de la candidata independiente del H. Ayuntamiento de Escárcega y demás documentación adjunta, en el que se manifiesta "NO CONTAMOS CON NINGUN LISTADO NOMINAL QUE DEJOLVER" (Se adjunta oficios, escrito y documentación señalada en el presente párrafo). Por último, se señala que no se tuvo conocimiento de contestación por parte del Partido Político Local respecto a los cuadernillos pendientes de entrega.

Por lo que, este Órgano Interno de Control, procede al análisis y valoración de la información y documentación presentada por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos siguientes:

Los comentarios y argumentos en relación con la entonces candidatura independiente del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, no serán analizados en esta etapa de solventación, ya que fueron analizadas en el requerimiento de información inicial de fecha 14 de octubre de 2024, mediante oficio O C/D188/2024.

Del análisis a la relatoría de los oficios presentados, por la Dirección Fiscalizada se advierte que, fue notificada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General mediante oficios SECG/697/2024 y SECG/720/2024 de fecha 09 y 16 de agosto de 2024 respectivamente de la devolución de las listas nominales, que le fueron entregados a los Partidos Políticos Locales y Candidaturas Independientes, así como de faltantes atribuibles a las personas que recibieron las listas nominales para la jornada electoral, lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

| Fecha | No Oficio | Actividad | Área |
|------------|----------------|--|------|
| 06-08-2024 | SECG/1636/2024 | Se envió recordatorio al PL. | SECG |
| N/A | SECG/1639/2024 | Informo los plazos para devolver los cuadernillos (No se adjuntó oficio). | SECG |
| 09-08-2024 | ZSGT/CI/028-24 | Realizó la entrega de cuadernillos a Joaquín Román Franco Rodríguez. | C.I |
| 09-08-2024 | SECG/1652/2024 | Se envió recordatorio al PL. | SECG |
| 09-08-2024 | SECG/1653/2024 | Se envió recordatorio a Candidato Independiente | SECG |
| N/A | Escrito Libre | El Candidato Independiente realizo la Entrega de los Cuadernillos a la Junta Electoral en la oficialía mayor (no se adjuntó escrito) | C.I |
| 09-08-2024 | SECG/697/2024 | Se informa a la DEOEPAP que la C.I. de Escárcega entrego las Listas Nominales | SECG |
| 14-08-2024 | PCL/113/2024 | Da respuesta a recordatorio | PPL |
| 16-08-2024 | SECG/720/2024 | Se informa a la DEOEPAP que el PPL CL entregó las Listas Nominales. | SECG |
| 16-08-2024 | SECG/1740/2024 | Se remite información adicional del PPL a la Junta Local del INE | SECG |
| N/A | SECG/295/2025 | Recepción del oficio INE/JL-CAMP/VS/077/2025 (no se adjuntó oficio) | SECG |

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



| | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|--|--|------|---------------|---|------|-----|---------------|---|------|------------|---------------|---|------|
| | | <table border="1"> <tr> <td>N/A</td> <td>SECG/275/2025</td> <td>Se notificó requerimiento de devolución de lista nominal al PPL. (no se adjuntó oficio)</td> <td>SECG</td> </tr> <tr> <td>N/A</td> <td>SECG/277/2025</td> <td>Se notificó requerimiento de devolución de lista nominal a la C.I. (No se adjuntó oficio)</td> <td>SECG</td> </tr> <tr> <td>07-03-2025</td> <td>Escrito Libre</td> <td>Escrito en el que señala no tener más listas nominales para entregar.</td> <td>C.I.</td> </tr> </table> <p>N/A: No se adjuntó el oficio de referencia</p> <p>A razón de lo manifestado, desde el 16 de agosto de 2024 y hasta el mes de febrero de 2025, la Dirección Fiscalizada, no realizó ningún acto tendiente a cumplir con la actividad establecida en las Políticas y Programas Generales para el ejercicio 2024, encaminadas a: Coadyuvar con el INE en la entrega de las listas nominales (de revisión, definitiva y adicional) a las representaciones de los partidos políticos locales y de las candidaturas independientes y posterior devolución." (Sic), lo que no se justifica con los argumentos y oficios presentados, toda vez que solo señalan la actividad que realizó la Secretaría Ejecutiva del Consejo General en atención a los oficios INE/JL-CAMP/VE/797/2024 e INE/JL-CAMP/VE/885/2024.</p> <p>Por lo anterior, este Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, considera insuficientes los argumentos y documentación presentada, por lo que se tiene por NO solventada la Observación 4.</p> | N/A | SECG/275/2025 | Se notificó requerimiento de devolución de lista nominal al PPL. (no se adjuntó oficio) | SECG | N/A | SECG/277/2025 | Se notificó requerimiento de devolución de lista nominal a la C.I. (No se adjuntó oficio) | SECG | 07-03-2025 | Escrito Libre | Escrito en el que señala no tener más listas nominales para entregar. | C.I. |
| N/A | SECG/275/2025 | Se notificó requerimiento de devolución de lista nominal al PPL. (no se adjuntó oficio) | SECG | | | | | | | | | | | |
| N/A | SECG/277/2025 | Se notificó requerimiento de devolución de lista nominal a la C.I. (No se adjuntó oficio) | SECG | | | | | | | | | | | |
| 07-03-2025 | Escrito Libre | Escrito en el que señala no tener más listas nominales para entregar. | C.I. | | | | | | | | | | | |
| 4 | <p>Línea de acción: Coadyuvar con el INE en el desarrollo de las actividades relativas a la asistencia electoral local para el PEEO 2023-2024.</p> <p>Actividad: Apoyar y dar seguimiento a los Consejos Electorales Distritales y municipales respecto a las necesidades de acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales y supervisar su funcionamiento.</p> | <p>Observación 5</p> <p>Descripción de la observación:</p> <p>Del análisis realizado a los 17 oficios remitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, se observa que fueron firmados "Por Orden" (PO), sin que la Dirección Ejecutiva de Organización presente la evidencia que justifique la razón por cual el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche no firmo los mismos, y que delegó dicha función a otra persona servidora pública.</p> <p>Criterio:</p> <p>Artículo 287, y 289 Fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.</p> <p>Artículo 43 numeral 1 Fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vigente para el ejercicio 2024.</p> <p>Art. 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Políticas y Programas Generales para el ejercicio 2024.</p> <p>SOLVENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.</p> <p>Con fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis) el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizó los siguientes comentarios:</p> <p>Respecto a la Observación 5, se comenta que los 17 oficios que fueron firmados "por orden" (PO) y no por mi persona fue resultado de las comisiones de trabajo que tuve fuera de la ciudad, las cuales corresponden a los oficios PCG/0825/2024 por el que se extiende mi comisión del 1 al 3 de mayo de 2024, autorizada inicialmente mediante oficio PCG/0804/2024 en el que se me comisionó los días 29 y 30 de abril de 2024 conforme a las solicitudes de oficio DEOEPAP/532/2024 y DEOEPAP/523/2024</p> | | | | | | | | | | | | |

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



respectivamente; PCG/0887/2024 por el que se me comisiona los días del 10 al 13 de mayo de 2024 conforme a la solicitud de oficio DEOEPAP/569/2024; PCG/0951/2024 por el que se me comisiona del 17 al 20 de mayo de 2024 conforme a la solicitud de oficio DEOEPAP/593/2024 y PCG/1134/2024 por el que se me comisiona el día 7 de junio de 2024 conforme a la solicitud de oficio DEOEPAP/695/2024; oficios que se adjuntan al presente de manera digital.

Por lo que, este Órgano Interno de Control, procede al análisis y valoración de la información y documentación presentada por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos siguientes:

Esta instancia de control interno realizó el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección Auditada, por lo que se hace saber que de acuerdo con el artículo 19 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que a la letra dice: "Para el ejercicio de sus atribuciones, al Presidente corresponde:... VIII Designar al encargado del despacho de cualesquiera de las Direcciones Ejecutivas u Órganos Técnicos del Instituto, **en caso de ausencia temporal de sus titulares**"; , ahora bien, en lo que respecta a su comentario: "...se comenta que los 17 oficios que fueron firmados "por orden" (PO) y no por mi persona fue resultado de las **comisiones de trabajo que tuve fuera de la ciudad**..."(Sic), sin embargo no presento documentación por medio del cual justifique o aclare qué persona servidora pública signo los oficios referidos y en su caso si tenía las atribuciones para realizarlo.

Toda vez que los oficios presentados no autorizan, o designan a un servidor público a realizar las funciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, solo hacen de conocimiento al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la autorización de recursos necesarios para la comisión de trabajo previamente solicitada, como se detalla a continuación:

| No | Fecha | Oficio | Objeto |
|----|------------|---------------|---|
| 1 | 25-04-2024 | PCG/0804/2024 | "... en atención a su Oficio DEOEPAP/523/2024, hago de su conocimiento que se autorizan los recursos necesarios , a efecto de que el personal comisionado adscrito a esa Dirección, de cumplimiento a la comisión señalada en su oficio antes citado..." |
| 2 | 30-04-2024 | PCG/0825/2024 | "...en atención a su Oficio DEOEPAP/532/2024, hago de su conocimiento que se autorizan los recursos necesarios , para la extensión de la comisión de trabajo, por los días 30 de abril, 1º, 2 y 3 de mayo de la presente anualidad..." |
| 3 | 07-05-2024 | PCG/0887/2024 | "...en atención a su Oficio DEOEPAP/569/2024, de fecha 7 de mayo de la presente anualidad, hago de su conocimiento que se autorizan los recursos necesarios , por el periodo del 10 al 13 de mayo..." |
| 4 | 14-05-2024 | PCG/0951/2024 | "...en atención al Oficio No. DEOEPAP/593/2024, de fecha 14 de mayo del presente año, se le autoriza los recursos necesarios, para la comisión de trabajo de los C.C. Luis Alfonso Rivero Novelo y ..., para la supervisión de la producción de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, con los periodos como se encuentra describe en el oficio en mención..." |

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



| | | | | | |
|--|---|---|------------|---------------|---|
| | | 5 | 07-06-2024 | PCG/1134/2024 | <p>"...en atención a su Oficio DEOEPAP/695/2024, de fecha 7 de junio de la presente anualidad, hago de su conocimiento que se autorizan los recursos necesarios, para que el día de hoy 7 de junio del presente año, asistan a las instalaciones del Consejo Electoral Distrital 07 con sede en el Municipio de Tenabo..."</p> |
| | <p>Línea de Acción: Coadyuvar con el INE en el desarrollo de las actividades relativas a la asistencia electoral local para el PEEO 2023-2024.</p> <p>Actividad: Realizar las gestiones para el equipamiento de las y los SEL y CAEL.</p> | <p>Las referidas autorizaciones realizadas por el Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, no deslindaron de ninguna responsabilidad administrativa y operativa al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ni otorgan funciones a otra persona servidora pública para suscribir oficios, circulares por comisiones de trabajo del Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.</p> <p>Por lo anterior, este Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, considera insuficientes los argumentos y documentación presentada, por lo que se tiene por NO solventada la Observación 5.</p> <p>Observación 6.</p> <p>Descripción de la observación</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, no entregó la documentación que evidencie la recepción de las 1200 playeras solicitadas mediante oficio DECEPAP/487/2024 de fecha 17 de abril de 2024, así como tampoco la evidencia de la entrega de las mismas al personal contratado como Supervisor/a Electoral Local (SEL) y Capacitador/a Asistente Electoral Local (CAEL) de los Consejos Electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024,</p> <p>Criterio:</p> <p>Artículo 289 Fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.</p> <p>Artículo 43 Fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, vigente para el ejercicio 2024.</p> <p>Políticas y Programas Generales para el ejercicio 2024.</p> <p>SOLVENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.</p> <p>Con fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis) el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizó los siguientes comentarios:</p> <p>Respecto a la Observación 6, se comenta que esta Dirección Ejecutiva no cuenta con recibo de recepción de las playeras solicitadas mediante oficio DEOEPAP/487/2024 y por su parte se hace entrega de archivo digital correspondiente a los recibos de entrega de playeras al personal contratado como Supervisor/a Electoral Local (SEL) y Capacitador/a Asistente Electoral Local (CAEL) de los Consejos Electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024. De igual forma, se comparte</p> | | | |

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



evidencia fotográfica de las SEL y CAEL usando en sus actividades las playeras en comento.

Por lo que, este Órgano Interno de Control, procede al análisis y valoración de la información y documentación presentada por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos siguientes:

Esta instancia de control interno realizó el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección Auditada, consistente en copia de recibos simples que se enlistan a continuación:

| No | Fecha | Cantidad de Playeras | Persona que recibe | Consejo Electoral |
|----|------------|----------------------|------------------------------------|--------------------|
| 1 | 27-05-2024 | 49 | Mayte de los Ángeles Can López | Municipal Campeche |
| 2 | 27-05-2024 | 40 | María José Pacheco Castillo | CD 01 |
| 3 | 02-05-2024 | 1 | Gabriela Rubí Ordaz Fuentes | CD 04 |
| 4 | 02-05-2024 | 1 | Jonathan Magaña Navarrete | CD 04 |
| 5 | 02-05-2024 | 1 | Erick Sharin Can Ortiz | CD 04 |
| 6 | 02-05-2024 | 1 | José Moreno Ortiz | CD 04 |
| 7 | 02-05-2024 | 1 | Luis Antonio Gonzalez Canche | CD 04 |
| 8 | 02-05-2024 | 1 | Omar Eliu Uc Jimenez | CD 04 |
| 9 | 02-05-2024 | 1 | Elias Trinidad Manzo Castillo | CD 04 |
| 10 | 02-05-2024 | 1 | Feliciano Ortiz | CD 04 |
| 11 | 02-05-2024 | 1 | Darina Cambranis | CD 04 |
| 12 | 02-05-2024 | 1 | Carlos A. Rendon | CD 04 |
| 13 | 02-05-2024 | 1 | Yoni Lira Gomez | CD 04 |
| 14 | 02-05-2024 | 1 | Iliana Quiñonez Flora | CD 04 |
| 15 | 02-05-2024 | 1 | Luis Fernando Castillo Can | CD 04 |
| 16 | 02-05-2024 | 1 | Solo presenta la firma | CD 04 |
| 17 | 02-05-2024 | 1 | Zaraqui Lenai Cayab | CD 04 |
| 18 | 02-05-2024 | 1 | Sergio Armando Buendia Vargas | CD 04 |
| 19 | 02-05-2024 | 1 | Henry Rafael Pech Chi | CD 04 |
| 20 | 02-05-2024 | 1 | Solo presenta la firma | CD 04 |
| 21 | 02-05-2024 | 1 | Solo presenta la firma | CD 04 |
| 22 | 31-05-2024 | 28 | Solo presenta la firma | CD 08 |
| 23 | 31-05-2024 | 26 | Lucina Selene Can Gonzalez | CD 09 |
| 24 | 29-05-2024 | 40 | Lucina Selene Can Gonzalez | CD 09 |
| 25 | 31-05-2024 | 3 | Maribel del Socorro Hernandez | CD 11 |
| 26 | 31-05-2024 | 3 | Beatriz Esmeralda Estrada Callegas | CD 11 |
| 27 | 31-05-2024 | 3 | Jesús Graniel Sierra | CD 11 |
| 28 | 31-05-2024 | 3 | Dianeth Mendoza Cruz | CD 11 |
| 29 | 31-05-2024 | 3 | Marcos | CD 11 |
| 30 | 31-05-2024 | 3 | Angeles del Carmen Rodriguez M | CD 11 |
| 31 | 31-05-2024 | 3 | Francisco Antonio Reyes Cruz | CD 11 |
| 32 | 31-05-2024 | 3 | Carla Selene Damian Chan | CD 11 |
| 33 | 31-05-2024 | 3 | Vanessa de los A. Lopez Perez | CD 11 |
| 34 | 31-05-2024 | 3 | Veronica Osorio Rosado | CD 11 |
| 35 | 31-05-2024 | 1 | Laura Elena Ramirez Vazquez | CD 11 |
| 36 | 31-05-2024 | 3 | Miriam Netzahualcoyoc Zapata | CD 11 |
| 37 | 31-05-2024 | 3 | Janeth del C. López | CD 11 |

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



| | | | | |
|-------|------------|-----|------------------------------------|-------------|
| 38 | 01-06-2024 | 1 | Alejandra Guadalupe Guerrero Lopez | CD 11 |
| 39 | 01-06-2024 | 1 | Janire de los Angeles Que Montejo | CD 11 |
| 40 | 01-06-2024 | 1 | Daniel Solis Rodriguez | CD 11 |
| 41 | Sin Fecha | 1 | Encarnación Solana Rosado | CD 11 |
| 42 | 01-06-2024 | 1 | Mario Alejandro Arcos Solana | CD 11 |
| 43 | 01-06-2024 | 1 | Aveli Esmeralda Renteria de Jesús | CD 11 |
| 44 | 01-06-2024 | 1 | Carlos Eduardo Morales Delgado | CD 11 |
| 45 | 01-06-2024 | 1 | Cinthia Sarai Dzib Noh | CD 11 |
| 46 | 02-06-2024 | 1 | Laura Hena Ramirez Vazquez | CD 11 |
| 47 | 02-06-2024 | 1 | Nayeli Alejandra Medrano | CD 11 |
| 48 | 02-06-2024 | 1 | Luis Alfredo Rosado Fuentes | CD 11 |
| 49 | 02-06-2024 | 1 | Carla B. Ramirez Vazquez | CD 11 |
| 50 | 1-06-2024 | 30 | Rodrigo Ramos Richaud | CM Campeche |
| 51 | 23-05-2024 | 61 | Selene del Carmen Gomez Mendez * | CD 20 |
| 52 | 23-05-2024 | 36 | Nabot Juarez Mendoza | CD 21 |
| SUMAS | | 378 | | |

*No se consideraron los acuses de recepción que realizó la Coordinadora de Organización en la tabla, con la finalidad de no duplicar el número de playeras que se pretenden acreditar, dado que fueron recepcionadas por la misma coordinadora.

En cuarto a la solicitud de 1200 playeras mediante oficio DEOEPAP/487/2024 de fecha 17 de abril de 2024, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas, señaló "...esta Dirección Ejecutiva no cuenta con recibo de recepción de las playeras solicitadas mediante oficio DEOEPAP/487/2024..." (Sic) por lo que no fue posible determinar el número de playeras que recibió la Dirección fiscalizada para entregar al personal contratado como Supervisor/a Electoral Local (SEL) y Capacitador/a Asistente Electoral Local (CAEL) de los Consejos Electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

Con la documentación presentada la Dirección Fiscalizada acreditó la entrega 378 playeras al personal contratado como Supervisor/a Electoral Local (SEL) y Capacitador/a Asistente Electoral Local (CAEL) de los Consejos Electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, considera insuficientes la documentación presentada, por lo que se tiene por **Parcialmente solventada** la **Observación 6**, como **Solventada** la entrega de 378 playeras al personal contratado como Supervisor/a Electoral Local (SEL) y Capacitador/a Asistente Electoral Local (CAEL) de los Consejos Electorales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, por parte de la Dirección de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Se considera como **No solventada** la recepción por parte de la Dirección de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de 1200 playeras solicitadas mediante oficio DEOEPAP/487/2024 de fecha 17 de abril de 2024, ya que no fue posible determinar si se cumplieron los criterios que rigen la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos consistentes en legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



V. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente fundado y motivado, en cuanto a los resultados la revisión de auditoría cumplimiento **OIC/RAC/02/2024** se emite la siguiente recomendación:

Primera: Se recomienda a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante la ejecución de sus actividades observar las disposiciones legales en relación con las facultades de las personas servidoras públicas asegurando que la emisión de oficios, circulares u otros documentos se realicen por el personal facultado para ello.

Segunda: Recabar toda la información y documentación suficiente y competente que proporcione una mayor seguridad razonable a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del cumplimiento de las actividades establecidas en las Políticas y Programas Generales correspondientes.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 290-1, 290-8 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 1, 2 inciso a) y c), 3 inciso a), 5 numeral 1.1 inciso h), e i), 9, 15 fracción II, 16 inciso XVIII, XXII, XXV, XXVI y XXVII, 29 fracción III, IX, X, XII y XIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se emiten los resultados Finales de la revisión de auditoría de cumplimiento **OIC/RAC/01/2024**, con base en la información y documentación proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

LICDA. EUGENIA UCÁN CANUL,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Expediente. -
EUC/mjc

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".